

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **04 OCT 2016**

00437

Expediente N° 14.435/16

VISTO la Nota N° 1937/16, mediante la cual el Ing. Juan Pablo GUTIÉRREZ solicita licencia desde el 11 hasta el 14 de octubre del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, en la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que durante su licencia, el docente participará del “XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química”, en el cual expondrá un trabajo de su autoría denominado “Estima de Requerimientos Energéticos, Capitales de Inversión y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Plantas de Endulzamiento de Gas Natural”.

Que el Ing. GUTIÉRREZ adjunta un resumen de dicho trabajo y la comunicación de su aceptación en el Congreso.

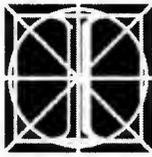
Que el docente ha presentado su solicitud en el formulario correspondiente, el cual se encuentra avalado por la docente Responsable de Cátedra.

Que en el referido formulario se informa que en las actividades académicas a su cargo, durante su ausencia, lo reemplazará el Ing. Juan Ramiro LEZAMA, quien rubrica en conformidad.

Que la solicitud cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente la solicitud.

Que el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 3 7

Expediente Nº 14.435/16

Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el mismo inciso establece que la licencia otorgada será con goce de haberes si no fuera posible, por razones de lugar o de tiempo, un cumplimiento simultáneo de las actividades académicas que motivan la licencia y las tareas docentes del solicitante.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

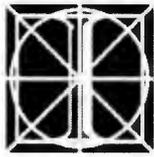
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 111/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 11 hasta el 14 de octubre del corriente año, al Ing. Juan Pablo GUTIÉRREZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a fin de que participe del “XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química”, que se llevará a cabo entre el 10 y el 12



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.435/16

de octubre del corriente año, en Cusco (Perú).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Ing. Juan Pablo GUTIÉRREZ, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia, un detallado informe acerca de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Juan Pablo GUTIÉRREZ; a la Esp. Florencia María ALURRALDE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 0 0 4 3 7** -CD-2016

DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa